



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Referencia: Comunica Circular Aclaratoria para inscripción en RENPER de los proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que soliciten la asignación de prioridad de despacho ante CAMMESA.

A: Lic. Sebastian BONETTO - Gte.Gral.CAMMESA (SebastianBonetto@cammesa.com.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Régimen de Fomento para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de Energía Eléctrica sancionado por la Ley N° 26.190 y modificado y ampliado por la Ley N° 27.191, y de la Resolución No 281/2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y sus modificatorias, por la cual se establece el procedimiento de asignación de prioridad de despacho a los proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables destinados a desarrollarse en el RÉGIMEN DEL MERCADO A TÉRMINO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (MATER), que la soliciten.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 281/2017 los proyectos que soliciten la prioridad de despacho deben acreditar, entre otros requisitos, la inscripción en el REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (RENPER), creado por el Artículo 9° de la Resolución N° 281/2017.

A tales efectos, los proyectos deberán presentar ante la SECRETARÍA DE ENERGÍA la documentación requerida por la Disposición N° 1/2018 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES, para lo cual se adjunta como Anexo a la presente, una Circular aclaratoria a comunicar a los proyectos para la presentación de los expedientes ante la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en tiempo y forma.

En la Circular adjunta embebida a la presente se detalla la documentación y el término para su presentación por expediente. La documentación estará sujeta a la revisión del equipo ambiental, legal y técnico de la Dirección de Energías Renovables, los cuales podrán solicitar a los proyectos la documentación ampliatoria necesaria para complementar la presentación realizada por expediente. De no presentar lo requerido, no podrá darse curso a la inscripción del proyecto en el trimestre en curso.

Una vez emitida la Resolución por la cual resulten inscriptos en RENPER los proyectos presentados en el próximo trimestre, será notificada a CAMMESA a fin de que la prioridad de despacho eventualmente asignada quede firme.

Sin otro particular saluda atte.